

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Piso vivienda derecha, situado en la planta quinta, sin contar la baja, de la casa señalada con el número 86 de la calle de Donoso Cortés, en Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid en el tomo 1.965, folio 15, finca número 41.751.

Y para que sirva de notificación a los deudores don Camilo Manuel, don Rodrigo Francisco y doña María Manuela Meneses Cáceres en la propia finca objeto de ejecución y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1999.—El Magistrado Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—9.583.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Freire Dieguez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 763/99, se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Jotsa, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Velázquez, número 157, de Madrid, y dedicada a construcción, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Manuel Hernández Gómez, domiciliado en la calle Velázquez, 18, 6.º izquierda, de Madrid, Auditor del «Roac», don Rafael Martín Rueda, domiciliado en la calle Valenzuela, número 10, 1.º D, de Madrid, Auditor del «Roac», «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», por el tercio de acreedores.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Madrid a 30 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial.—9.582.

MADRID

Edicto

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 55 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 329/1992, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de «Oliol, Sociedad Anónima», contra «Promociones Inmobiliarias Herle, Sociedad Anónima»; don Miguel Ángel García del Castaño; don Ángel García González; doña Marta del Castaño Luengas, y don Julián García González, en el que,

por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de marzo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2652, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de abril, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de mayo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso letra H en planta tercera de la calle Portilla, número 18 de Alcalá de Henares. Tiene como anejo la plaza de garaje número 7. Ocupa una superficie construida aproximada de 96,69 metros cuadrados y 30 metros cuadrados de garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 3.453, libro 13, folio 49, finca registral número 1.981.

Valorada en 10.270.850 pesetas.

Madrid, 1 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—9.282.

MADRID

Edicto

Doña Aurora García Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 00198/1997, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Emilio García Guillén, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Pablo García Pliego Fernández, doña Ángeles Almedros Tapetado y «Divino Redentor, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, de Madrid, en primera convocatoria el día 15 de febrero de 2000, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del precio de avalúo del bien embargado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de calle Basílica, número 19, de Madrid, clave número 2546, aportando el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo del ingreso correspondiente al 20 por 100 del precio de valoración del bien embargado.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, con la excepción del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplididos, en su caso, por la correspondiente certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 14 de marzo del 2000, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que se rebajará un 25 por 100, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de abril del 2000, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta

Inmueble, sito en Getafe, calle Teruel, número 6, piso tercero, letra d, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe al tomo 864, libro 97, folio 32, finca número 13.991. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a don Pablo García Pliego Fernández, doña Ángeles Almedros Tapetado y «Divino Redentor, Sociedad Limitada», y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Aurora García Álvarez.—9.255.

MAJADAHONDA

Edicto

Doña Ángeles Velasco García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 287/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Madrid, contra «Sanyl, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito